quedado conformes con ella, y a tenor de lo establecado en el artículo 117, en relación con el 91, de la Ley do Procedimiente Administrativo de 17 de julio de 1938, se acucada el conceder a todos los interosados en la referida clasificación el reglamentario tràmite de audiencia, que, por quienes se consideren afectados, podrán cumplimentar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este aduncio en el Beletín Oficial del Estados, en las oficinas del Servicho de Recursos del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, sitas en la planta sexta del Departamento, calle de Alcalá, 34, transcurrido el cual se procederá a la tremitación de los expedientes con arregio a derecho. Esta convocatoria del tramite de audiencia, por tratarse de supuestos previstos en el parrafo 2º del artículo 46 de la citada Ley de Procedimiento, habida cuenta la indeter minación de los sujetos, además de publicarse en el Beletín Oficial del Estados, se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigacione: Científicas, así como en el correspondiente a las tres Entidades autónomás, significando a quienes pudiere interesar y afectar que deberán concurrir con la titulación que justifique su pertenencia a este Organismo y el documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Subsecretario, Hicardo Diez.

Madrid, 24 de enero de 1972.-El Subsecretario, Hicardo Diez.

## MINISTERIO DE TRABAIO

ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el re-curso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minus y Explotaciones Industriales, S. A. ..

Ilino. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

-Fallamos. Que estimando el recurso interpuesto por la re-presentación de -Minrs y Explotaciones Industriales, S. A., de-bemos anular y anulamos por ser contraria a derecho la Resooemos anular y anulamos por ser contraria a derecho la Resolución recurrida dictada por la Dirección General de Previsión el 21 de noviembro de 1986, así como la que le precedió de la Delegación Provincial de Trabajo de León el 11 de octubre anterior y el acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral que Icvantó a esta Empresa el Inspector provincial de Trabajo el 13 de diciembre de 1965; sin imposición de coctas. de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Maria Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermudez.-Rubricados.-

Lo que comunicó a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1972.--P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el re-curso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Maria Luz Rufilanchas Serrano y otros.

fimo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 25 de octubre de 1971 en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departemento por doña María Luz Rufilanchas Serrano y otros

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fatlo dice lo que

Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad invocada por la representación de la Administración y estimando el recurso contencioso administrativo interpuésto a nombre de doña María Luz Bufilanchas Serrano, don Alfonso Ramos González, don Manuel Seligrat Delgado; don Julián Gutierrez Yarto y doña Bianca Serrano Narbona, contra Besolución del Director

general del Instituto Español de Emigración de 5 de septiembre de 1968, que desestimo el recurso de reposición contra Resolución del mismo organo de 25 de junio anterior, por las que se llevó a cabo una reorganización de dos oficinas y redistribución de tarsas, debemos declarar y declaramos tales actos administra-

tivos milos y sin efecto como confrarios a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Beletín
Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentin Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Ber-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Coopera-tivas que se mencionan.

limos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, bajo cuya vigencia se inició y a cuyo amparo han sido tramitados los expedientes de las Cooperativas, que se relacionan, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, parrafos uno y dos del Reglamento de Cooperación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

## Cooperativas del Campo

Cooperativa Extremena de Productos Lácteos «Ceplac», de Lla-rena (Badajoz).

Cooperativa Agropecuaria «Nuestra Señora de la Esperanza», de La Carlota (Córdoba).

Cooperativa de Explotación en Común «San Gervasio», de Vulderfueda (Soría).

Cooperativa Agropecuaria Provincial, de Toledo.

## Cooperativas Industriales

Cooperativa Obrera «Manipulación de la Pesca del Puerto de Pasajes», de Pasajes de San Pedro (Cuipuzcoa).

Cooperativa «Asociación de Cooperativas Farmacéuticas», Socio-dad Cooperativa, de Madrid.

Cooperativa de Pintores «San José Artesano», de Coin (Málaga). Cooperativa «Catalana de Montajes Industriales», de Vilaseca de Solcina (Tarragona).

Cooperativa Industrial «Nuestra Señora del Remedio», de Hi-barroja del Turia (Valencia).

## Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas del Servicio Español del Magisterio de Baleares «Covisemba», de Palma de Mallorca (Baleares). Cooperativa de Viviendas «Sarria», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Coasfa», de San Fernando de Henares (Madrid).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Piedad», de Santucar la Mayor (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 20 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Sociał.

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se con-ceden subvenciones con destino a miligar el paro

Ilmos. Sres.: Do acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1980, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día de ayer,

Este Ministerio, con aplicación orgánico económico 19.03.431, que corresponde por prórroga del ejercicio anterior, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles: